

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE ALMORADIEL

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiocho de marzo del año en curso, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad Local para el presente ejercicio económico. Acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública. Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación y se hace constar lo siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	1.449.500,00
II	Impuestos indirectos	55.476,37
III	Tasas y otros ingresos	609.395,84
IV	Transferencias corrientes	1.533.491,57
V	Ingresos patrimoniales	17.300,00
	Suma operaciones corrientes	3.665.163,78
Operaciones de capital		
VII	Transferencias de capital	92.809,28
	Suma operaciones de capital	92.809,28
	Total presupuesto de ingresos	3.757.973,06
PRESUPUESTO DE GASTOS		
Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	2.448.901,81
II	Gastos en bienes corrientes.y servicios...	849.154,25
III	Gastos financieros	45.822,00
IV	Transferencias corrientes	154.005,08
	Suma operaciones corrientes	3.497.883,14
Operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	166.789,92
IX	Pasivos financieros	93.300,00
	Suma operaciones de capital	260.089,92
	Total presupuesto de gastos	3.757.973,06

A) Funcionarios de carrera.

1. Escala de Habilitación Estatal.

1.1. Secretario. Grupo: Al. Número de plazas: Una.

1.2. Interventor. Grupo: Al. Número de plazas: Una.

2. Escala de Administración General.

2.1. Administrativo. Grupo C1. Nivel C.D.: 22. Número de Plazas: Tres.

2.2. Auxiliar Administrativo. Grupo: C2. C.D. 18. Número de plazas: Tres.

2.3. Encargado de obras: Agrupación Profesional. C.D. 14. Número de plazas: Una.

2.4. Encargado Servicios Múltiples: Agrupación Profesional. C.D. 14. Número de plazas:

Una.

3. Escala de Administración. Especial.

3.1. Jefe de la Policía Local. Grupo: C1. C.D. 22. Número de plazas: Una.

3.2. Policía Local. Grupo: C1. C.D. 22. Número de plazas: Siete.

B) Personal laboral..

1. De carácter fijo:

1.1. Asistentes sociales: Número de plazas: Dos.

1.2. Encargado de biblioteca: Número de plazas: Una.

1.3. Educadores Centro del Menor: Número de plazas: Dos.

1.4. Educadoras C.A.I.: Número de plazas: Tres.

1.5. Encargado informática y comunicaciones: Número de plazas: Una.

1.6. Encargada emisora municipal: Número de plazas: Una.

1.7. Oficial primera: Número de plazas: Una.

1.8. Oficial primera electricista: Número de plazas: Una.

1.9. Oficial segunda jardinero: Número de plazas: Dos.

1.10. Peón especial: Número de plazas: Cuatro.

1.11. Peón servicios múltiples: Número de plazas: Cinco.

1.12. Auxiliares de Hogar: Número de plazas: Catorce.

1.13. Conserjes: Número de plazas: Dos.

1.14. Limpiadoras edificios municipales: Número de plazas: Seis.

2. De carácter eventual:

2.1. Auxiliar de C.A.I.: Número de plazas: Tres.

2.2. Monitor ludoteca: Número de plazas: Una.

2.3. Profesores de música: Número de plazas: Diez.

2.4. Profesor de pintura: Número de plazas: Una.

2.5. Profesores de Educación de Adultos: Número de plazas: Dos.

2.6. Oficial de primera: Número de plazas: Dos.

2.7. Peón servicios múltiples: Número de plazas: Cuatro.

2.8. Limpiadoras edificios municipales: Número de plazas: Diez.

2.9. Auxiliar administrativo. CSP y Ayuntamiento: Número de plazas: Una.

2.10. Socorristas piscina municipal: Número de plazas: Dos.

2.11. Ropero-limpieza-taquilla piscina municipal de verano: Número de plazas: Cinco.

2.12. Monitores Escuelas Deportivas: Número de plazas: Dos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Puebla de Almoradiel 27 de abril de 2012.- La Alcaldesa, Julia Villarejo Hernando.

N.º I.-3692